PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN DEL TEATRO CENTRAL POR EL PROCEDIMIENTO SIMPLIFICADO.

EXPEDIENTE: CONTR2025 257542

ÍNDICE

1. OBJETO. 2

2. DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS REQUERIDOS. 2

3. DESARROLLO DE LOS TRABAJOS. 3

4. EQUIPO DE TRABAJO. 4

5. CONFIDENCIALIDAD. 5

1. OBJETO.

El presente documento tiene por objeto establecer los requisitos técnicos generales y específicos necesarios para la realización de los trabajos que han de regir la contratación de la obra de conservación y reparación en el Teatro Central, propiedad de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales (en adelante (AAIC).

1.1. Se describen los requisitos técnicos generales y específicos necesarios para la realización de los trabajos.

1.2. Forma parte de este documento el proyecto básico y de ejecución de la obra elaborado por la empresa Sursuroeste Arquitectos, S.L.P.

1.3. Todos los requisitos indicados regirán completamente con los fijados en el pliego de cláusulas administrativas particulares asociado y serán concretados y desarrollados durante la realización de los trabajos por el responsable de la AAIC.

2. DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS REQUERIDOS.

Las obras que se proponen van encaminadas a ejecutar el proyecto básico y de ejecución elaborado por Sursuroeste Arquitectos, S.L.P. para el Teatro Central, sito en Sevilla, en la calle José Gálvez, s/n, Isla de la Cartuja, y se corresponden con, de manera general, los siguientes trabajos:

- Mantenimiento de algunos elementos que se han deteriorado con el tiempo.
- Adaptación al uso y a la normativa de algunos espacios.
- Ejecución de un aseo adaptado para la cafetería.
- Mejora del acceso de público al recinto del espacio escénico desde la calle José de Gálvez.

Para llevar a cabo la obra anterior la AAIC cuenta con la licencia de obras otorgada por la Gerencia de urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla en fecha 16 de agosto de 2023, prorrogada el 29 de abril de 2024.

2.1. Obras de adecuación y conservación general en diversos espacios del edificio.

2.1.1. Reparación del aplacado de piedra natural que reviste la fachada del edificio.

Piezas del aplacado exterior de piedra caliza de Segovia, y en especial en las mochetas de los huecos del lienzo porticado del cubo superior del edificio, principalmente en sus fachadas sur y oeste, muestran desprendimientos de varias placas, y se observan la probable pérdida de muchas más.

2.1.2. Aplacados de la cubrición de los conductos de climatización en la cubierta sobre el vestíbulo.

Una suerte de bancadas a ambos lados de la caja escénica que cubren el trazado de conductos de climatización y su entrada desde la cubierta al vestíbulo poseen también problemas de caídas de aplacado que están provocando problemas de entrada de agua en el techo del interior del Teatro.

2.1.3. Zona de acceso de público al recinto.

Ejecutar un espacio de acceso, utilizando el mismo pavimento que actualmente existe en el interior de la parcela y del edificio, grandes losas de granito de 1,5 x 1,5 m, lo que ayuda a identificar el acceso. Además, se colocará una cancela de chapa lacada con el logo del teatro y una puerta corredera que marcarán claramente el límite del recinto y su acceso.

2.1.4. Aseo adaptado para la cafetería.

Ejecutar un aseo en el área de cafetería adaptado cumpliendo todos los requerimientos actuales de accesibilidad con acceso desde la cafetería directamente y un pequeño aseo de personal desde el mismo acceso que actualmente tiene el vestuario.

2.1.5. Trámites.

La empresa adjudicataria gestionará ante el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, en nombre de la AAIC, sin coste añadido para ésta, cualquier trámite o licencia que sea necesario para el inicio o ejecución de las obras incluyendo el pago de tasas e ICIO, la comunicación de inicio de obras, gestión de residuos, ocupación de vía pública, colocación de grúas o elevadores, etc. incluyendo las tasas correspondientes. La empresa adjudicataria gestionará y abonará asimismo los tramites y tasas ante los Organismos Oficiales competentes para la finalización y legalización de las obras.

3. DESARROLLO DE LOS TRABAJOS.

3.1. La AAIC designa como dirección facultativa a la entidad Sursuroeste Arquitectos, S.L.P.

3.2. El adjudicatario designará, antes del inicio de las obras, a una persona con las cualidades técnicas y titulación adecuada el/la cual quedará adscrito de forma permanente a la obra en calidad de Jefe/a de obras. Para ello comunicará al responsable del contrato y a la dirección facultativa para su conocimiento y aceptación.

3.3. El técnico mencionado en el apartado 3.2. anterior, deberá acudir a la obra periódicamente en horario de trabajo para supervisar los trabajos de ejecución. En todo caso, acudirá siempre que sea requerido por la dirección facultativa, el coordinador de seguridad y salud o el responsable del contrato.

3.4. El técnico citado en el apartado 3.2. atenderá en todo momento las instrucciones dictadas por la dirección facultativa, el coordinador de seguridad y salud y el responsable del contrato.

3.5. Antes de dar comienzo las obras la empresa adjudicataria presentará a la AAIC relación detallada de maquinaria, medios auxiliares y servicios, instalaciones y construcciones provisionales que habrá de emplear en la ejecución de los trabajos, sin perjuicio de lo indicado en su oferta técnica.

3.6. La empresa adjudicataria deberá designar expresamente al equipo de profesionales a los que se encomiende la ejecución de los trabajos, así como un encargado o responsable del mismo.

3.7. El encargado de los trabajos que designe la empresa adjudicataria deberá asistir a cuantas reuniones sea convocado por la AAIC.

3.8. Los trabajos no podrán comenzar en ningún caso hasta contar con todas las licencias o permisos preceptivos establecidos legalmente.

3.9. Será a cargo de la empresa contratista la reposición a su estado anterior de los posibles desperfectos que se originen en la vía pública o, si llegare a resultar procedente, ejecutar la obra urbanizadora que, en su caso, determinen los Servicios Técnicos Municipales.

3.10. La dirección facultativa puede ordenar que se realicen ensayos sobre los materiales y unidades de obra que en cada caso resulten pertinentes, siendo los gastos que se originen por cuenta de la contratista. Asimismo, serán preceptivos los ensayos necesarios para comprobar la presunta existencia de vicios o defectos ocultos, cuyos gastos se imputarán a la contratista, en el caso de confirmarse su existencia.

3.11. La empresa adjudicataria deberá estar en posesión de cuantas acreditaciones legales sean necesarias para desarrollar este proyecto y obra y poder extender las certificaciones oportunas ante los Organismos Públicos competentes.

4. EQUIPO DE TRABAJO.

4.1. El licitador indicará en su oferta una relación de los recursos humanos y materiales propios (personal y maquinaria) que dispondrá para la realización de los trabajos, en caso de ser adjudicatario, adjuntando documentación necesaria (TC1 y TC2) que justifique el alta en la seguridad social y formación específica.

4.2. El licitador indicará en su oferta los datos del técnico/a que actuará como Jefe de Obra. Dicho técnico/a contará con la titulación adecuada que será, al menos la de técnico universitario de grado medio o similar vinculado a las ramas de la arquitectura, edificación o construcción con al menos dos años de experiencia en obras de construcción o reforma de edificios.

Se deberá adjuntar en la oferta la documentación necesaria que justifique la formación y experiencia requeridos.

4.3. Para llevar a cabo las obras, la empresa adjudicataria deberá contar con profesionales (operarios, oficiales, instaladores, etc.) especializados en ejecución de trabajos de construcción en general.

4.4. Los profesionales que realicen estos trabajos estarán vinculados a la empresa adjudicataria, no pudiendo alegar, en ningún momento, relación laboral alguna con la AAIC.

4.5. La empresa adjudicataria deberá reemplazar a cualquiera de los profesionales asignados, que la AAIC considere oportuno o cause baja, en un plazo no superior a 48 horas desde que la AAIC notifique la decisión o la baja se hubiera producido.

4.6. Cuando la participación de un profesional sea esencial para la realización del trabajo, la empresa adjudicataria deberá aportar compromiso firmado por la misma en orden a su participación. La no

intervención de cualquier persona comprometida facultaría a AAIC para resolver el contrato por causa imputable a la empresa contratista.

No obstante, la AAIC podrá optar por exigir la adscripción a los trabajos de otros especialistas de similares características. Igualmente, la AAIC podrá exigir de la empresa contratista la sustitución de cualquier personal que no desarrolle los trabajos debidamente, sin que el ejercicio o no de esta facultad exima a la empresa contratista de ejecutar el objeto del contrato a satisfacción.

4.7. La empresa adjudicataria atendrá en todo momento a las normas vigentes en materia de prevención de riesgos laborales y de seguridad y salud y a las instrucciones del coordinador de seguridad y salud y la dirección facultativa y si fuera preciso, a las indicaciones de los responsables de seguridad y salud de la AAIC. Deberá asimismo adjuntar la documentación relativa al cumplimiento de la normativa vigente en materia de prevención de riesgos laborales en obras de construcción.

4.8. La empresa adjudicataria deberá disponer previo al comienzo de la obra del correspondiente Plan de Prevención de Riesgos Laborales aprobado, así como garantizar una adecuada vigilancia de la salud de sus trabajadores/as.

4.9. La empresa adjudicataria proporcionará a sus trabajadores los equipos de protección individual adecuados y debidamente homologados (marcado CE) para cada puesto.

5. CONFIDENCIALIDAD.

5.1. El adjudicatario de la presente licitación se obliga a mantener la confidencialidad de los datos que le sean suministrados en ejecución del contrato, no pudiendo utilizar los mismos más que para las finalidades específicas y especialmente delimitadas en el objeto del contrato.

5.2. Asimismo, se obliga a mantener controlado el acceso a los datos a los que se hace referencia en el párrafo anterior en el caso de que hayan sido informatizados, en los términos vigentes previstos en la legislación en materia de protección de datos de carácter personal y de regulación del tratamiento automatizado de datos de carácter personal.

5.3. En todo caso, se compromete íntegramente con lo establecido en las condiciones técnicas pactadas, así como las mejoras ofertadas en la tramitación del expediente.

*El presente pliego ha sido redactado por Oscar Mauricio Ruiz Garriga, Jefe del Departamento de Mantenimiento, como se hace constar en diligencia adjunta

Fdo.: José Ángel Vélez González
DIRECTOR
AGENCIA ANDALUZA DE INSTITUCIONES CULTURALES

Fdo.:
EL ADJUDICATARIO,